

## DICTAMEN TÉCNICO

**Lugar y fecha:** Asunción, 25 de septiembre de 2025  
**UOC Convocante:** Ministerio de Industria y Comercio (MIC)  
**Unidad o área requirente:** Dirección Administrativa  
**Funcionario o técnico responsable:** María del Carmen Quintana Rodríguez  
**Dependencia y cargo que desempeña:** Directora Interina de la Dirección Administrativa

### **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:**

Que, con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes y requerimientos documentales para la difusión de la convocatoria, se elabora el presente Dictamen Técnico, con respecto a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria a la “**Contratación de Seguro de Vehículos y Edificios**”, en cumplimiento al Artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025.

### **Las necesidades de los usuarios del bien o servicio:**

La Institución requiere contratar un servicio de seguro que brinde cobertura a sus bienes patrimoniales, con el objetivo de proteger adecuadamente los activos institucionales ante posibles riesgos o siniestros. Actualmente, la Institución cuenta con pólizas de seguro vigentes que amparan tanto los vehículos del parque automotor institucional como los edificios y su contenido. Estas pólizas poseen fechas de vencimiento distintas, las cuales se encuentran próximas a expirar. En virtud de ello, se considera necesario gestionar con antelación la contratación de nuevas coberturas, a fin de evitar periodos sin protección y garantizar la continuidad en la cobertura de los bienes institucionales.

Esta necesidad se fundamenta en los siguientes aspectos:

- Los vehículos que conforman el parque automotor de la Institución son utilizados regularmente para comisiones de servicio, tanto en la zona metropolitana como en el interior del país. En este contexto, resulta imprescindible contar con una cobertura de seguro que ampare eventuales siniestros que pudieran ocurrir durante el desarrollo de dichas actividades oficiales. Como la de vehículos en desuso que, si bien ya no se encuentran en circulación, siguen formando parte del inventario patrimonial de la Institución. Por tanto, se considera pertinente incluirlos en la póliza de seguro, especialmente ante riesgos de daño, pérdida o siniestros fortuitos.
- Inmuebles y bienes institucionales; asimismo, se requiere la cobertura para las diferentes sedes y edificios del Ministerio, incluyendo tanto los bienes de uso (muebles e inmuebles) como los bienes de consumo, a fin de garantizar la protección integral del patrimonio institucional frente a riesgos como incendios, robos, daños estructurales u otros eventos inesperados o hurto.

### **Los inventarios existentes:**

De acuerdo con el análisis realizado sobre el inventario de bienes de uso y consumo, se constata la existencia y disponibilidad de los mismos conforme a lo declarado.

### **Las soluciones actuales existentes:**

La Institución cuenta actualmente con pólizas de seguro vigentes que cubren tanto los vehículos del parque automotor como los edificios institucionales y su contenido. Estas pólizas, sin embargo, poseen fechas de vencimiento diversas, muchas de las cuales se encuentran próximas a expirar. Por tanto, se hace necesario gestionar nuevas contrataciones para mantener la continuidad de la cobertura.

### **El resultado de contrataciones anteriores:**

Las contrataciones previas han demostrado ser adecuadas, brindando el soporte requerido en los momentos en que se presentaron siniestros o situaciones de riesgo. Las coberturas contratadas respondieron satisfactoriamente, cumpliendo con los términos establecidos y permitiendo a la Institución afrontar imprevistos sin afectar su operatividad.

### **Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer:**

La contratación de un servicio de seguro permitirá garantizar la funcionalidad operativa de la infraestructura edilicia, así como la protección de los bienes patrimoniales de uso y consumo de la Institución. Ante la eventualidad de siniestros, esta cobertura permitirá responder de forma oportuna y eficaz, evitando la necesidad de realizar gastos extraordinarios o inversiones imprevistas. Esto contribuye significativamente a la eficiencia en la gestión institucional y al cumplimiento de sus objetivos.

### **Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades:**

No se contempla.

### **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:**

No aplica.

**Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial:**

No aplica.

Que, las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria “Contratación de Seguro de Vehículos y Edificios” han sido elaboradas con la mayor amplitud posible de acuerdo con la naturaleza específica del servicio, suficientemente claras, objetivas e imparciales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se hayan dadas las condiciones para solicitar la difusión de la convocatoria ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que, las Especificaciones Técnicas elaboradas para la convocatoria para la “Contratación de Seguro de Vehículos y Edificios” se encuentran justificadas conforme los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente.

**Firma del técnico o responsable del área requirente:**

**Aclaración:** María del Carmen Quintana Rodríguez  
Directora Interina - Dirección Administrativa

Asunción, 25 de septiembre de 2025.-